

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de mayo de 1983.-

Visto este expediente S-4628/73 Ref. N°9, correspondiente al N°334.155/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Fiscalía de Estado de la Gobernación de Tucumán solicita la suma de doscientos setenta y tres millones / doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos /// (\$ 273.250.764.-) para ser aplicada al pago de honorarios, aportes, derechos de estudio y actualización monetaria, adeudados a distintos profesionales intervinientes en el juicio "GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. Domingo Salazar Pérez (hoy sucesión) s/expropiación".- Considerando:

Que por Resolución 430/82 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a transferir a la Fiscalía de Estado de la provincia de Tucumán la suma de doscientos treinta y dos millones / cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos un pesos ////////// (\$ 232.487.801.-), en concepto de capital e intereses y honorarios, aportes y derechos de estudio adeudados en la causa de referencia / de acuerdo con las resoluciones dictadas en la misma con fechas 9 / de febrero y 24 de marzo de 1981, así como la correspondiente planilla de actualización a febrero de 1982, agregada a fs. 2/3 del corresponde N°4 del expediente N°146.559/73 del registro de la Subsecretaría de Administración.

Que al momento de hacerse efectivo el depósito de la suma reclamada, en el mes de julio de 1982, se habían devengado nuevas actualizaciones, razón por la cual el importe fue aplicado por la Fiscalía de Estado al pago de capital, actualización e intereses quedando un saldo deudor por ese concepto de cuarenta y un millones / ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos /// (\$ 41.197.468.-), determinada al mes de julio de 1982, cuya transferencia fue autorizada mediante Resolución N°937/82 del 4 de agosto de ese año.

Que, asimismo, quedaban pendientes los honorarios regulados y que aún no se encontraban firmes por haber sido apelados, / situación que motivó el requerimiento dispuesto en el artículo 2° / de la Resolución N°937/82.

Que a fs. 1 del Ref. N°9 del expediente N°4628/73 la Fiscalía de Estado solicita la transferencia de la suma de cincuenta

//////////

2 MAY 1983

04 MAY 1983

//////////

y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos (\$ 54,267,800.-) en concepto de honorarios regulados por la ejecución de sentencia en los autos citados, a la vez que se hace saber que se encontraban firmes los honorarios regulados en la causa principal a los profesionales intervinientes, por un monto total, actualizado a septiembre de 1982, de doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 262.430.656.-), cuya transferencia fue autorizada por Resolución N°1641/82.

Que por Resolución N°14/83 se autorizó, de acuerdo con los fundamentos que la informaron, a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán la suma de dieciocho millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos (\$ 18.765.792.-), correspondiente a los honorarios actualizados de uno de los profesionales intervinientes, el Dr. M. Viaña.

Que con la transferencia de doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 262.430.656.-) que recibiera la Fiscalía de Estado con fecha 24 de enero pasado, se dió cumplimiento al pago de honorarios, aportes y actualización hasta febrero de 1983, a algunos de los profesionales intervinientes, quedando impagos los que se especifican en la planilla de fs. 5 por un total de doscientos setenta y tres millones doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 273.250.764.-), calculados a marzo de 1983.-

Que a este importe corresponde sumar la de catorce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 14.448.000.-) que se reclama en el expediente 274/170 FE agregado, lo que totaliza al mes de marzo pasado, la suma de doscientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 287.698.764.-).-

Que, teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, se considera conveniente prever el reclamo de nuevas actualizaciones.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán

//////////

RESOLUCION Nº 521 /83

Ref. Nº9 del Expte. Nº4628/73
-SUPERINTENDENCIA-*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////

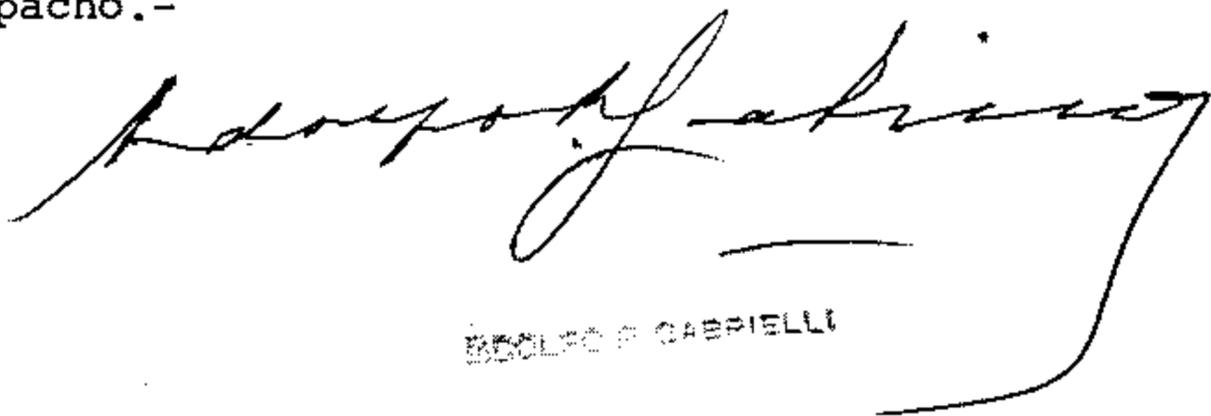
mán, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NO
VENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ///////////////
(\$ 287.698.764.-) para ser depositada en los autos "Gobierno de la/
Provincia de Tucumán vs. Domingo Salazar Pérez s/expropiación", a /
los fines de hacer efectivo el pago de los honorarios regulados en/
los mismos que se encuentran firmes.-

2º) Con copia de la presente, fórmense actuaciones por
separado para considerar la asignación a la Cámara Federal de Apela
ciones de Tucumán de una partida de CIEN MILLONES DE PESOS /////
(\$ 100.000.000.-) -con cargo de rendir cuentas- para solventar las/
nuevas actualizaciones e intereses por honorarios regulados que pue
dan aprobarse en la causa de referencia, a cuyo efecto se dará in
tervención a la Subsecretaría de Administración para que efectúe el
compromiso contable provisorio.-

3º) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría
de Administración para su cumplimiento con la recomendación de pre
ferente despacho.-

m.a.m.

G/SNC



RODOLFO P. GABRIELLI